



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL
A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

Rancagua 27 MAR 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N°513 del 21 de marzo del 2019, que establece como Director Regional Subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a don Eduardo Peñaloza Acevedo, en la Resolución Exenta N° 2.607, de 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08, de 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09,

Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 49 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 7 estudiantes de enseñanza básica-media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 32 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:

- Procede renovar el beneficio a un total de 3 estudiantes de enseñanza básica-media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- Procede renovar el beneficio a un total de 7 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNASE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 39 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	APP PATERNO	APP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1	SALAZAR	VALENZUELA	TOMAS IGNACIO	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
2	MUJICA	AYALA	ELISA MARIA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
3	ORMEUS	ORMEUS	KERVENS	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
4	GUERRERO	VILLAGRA	MATÍAS ANDRÉS	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
5	PINO	CACERES	ROCIO BELÉN	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
6	BARRERA	CONTRERAS	NICOLÁS IGNACIO	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
7	GARCÍA	SANHUEZA	PATRICIO LEONARDO	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
8	CATALÁN	SILVA	CRISTÓBAL ALONSO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
9	BARNECHEA	NAVARRO	KRISHNA SOLANGE	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
10	CALDERON	ARAVENA	RAFAEL IGNACIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

11		VARGAS	HERRERA	OMAR ANTONIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
12		VARGAS	GONZALEZ	NICOLAS HERNAN	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
13		PIZARRO	VERDUGO	FELIPE OCTAVIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
14		ZUÑIGA	VILLEGAS	YILDARYNN ZARETT	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
15		SANDOVAL	PINTO	MADELEINE ISIDORA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
16		TRONCOSO	DAZA	KATIA ANDREA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
17		VARGAS	MUÑOZ	EDUARDO ADRIAN	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
18		GALVEZ	ALIAGA	SEBASTIAN ANDRES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
19		BECERRA	RAMIREZ	IGNACIO JESUS	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
20		BARRERA	GALAZ	YULISA ARACELI	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
21		PEREZ	MORALES	YOSELIT	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
22		CABRERA	MARTINEZ	MATIAS GONZALO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
23		GALLARDO	FARIAS	NICOL SOLEDAD	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
24		GONZALEZ	VIDAL	MARCELO ANTONIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
25		GAETE	CABALLERO	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
26		CALDERON	ARAVENA	MANUEL IGNACIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
27		MAULEN	CORNEJO	YOSELIN ANDREA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
28		SANCHEZ	PEÑA	NICOL FABIOLA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
29		GUERRA	GONZALEZ	ARIEL FRANCISCO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
30		BECERRA	PARRAGUEZ	ISIDORA IGNACIA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
31		CABRERA	VENEGAS	LUIS HERNAN	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
32		PEREZ	GONZALEZ	THALIA ANTONIETA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
33		CACERES	DONOSO	VERONICA ANDREA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
34		LEYTON	VALENZUELA	DAVID ISMAEL	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
35		BARUZZO	COFRE	CATALINA PAZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
36		CONTRERAS	GONZALEZ	JHASMIN ALESSANDRA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

37		ZURITA	AGUILERA	ROMINA PAZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
38		HERNANDEZ	HUAMAN	ESMERALDA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
39		ARAYA	SILVA	MAURICIO ALEXIS	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ARTÍCULO SEGUNDO. RENUÉVASE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 10 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº		APP PATERNO	APP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1		GALAZ	CORNEJO	DAMIÁN ENRIQUE	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
2		PIZARRO	DÍAZ	NINOSKA TAMARA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
3		MORENO	BRIONES	GEORGE MANUEL	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
4		SANTELICES	NAVARRO	CAMILA ANDREA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
5		MEDINA	BRAVO	DANIEL JOSÉ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
6		AREVALO	VERGARA	PAULINA JAVIERA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
7		PEÑA	ORELLANA	CLAUDIA DEL ROSARIO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
8		SILVA	CASTRO	MAITE CATALINA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
9		SANTELICES	TOLEDO	FRANCISCA DANIELA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
10		GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	PEDRO EDUARDO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFR/VZO/mfr
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional O'Higgins.
- Unidad de Gestión de Recursos y Personas. Dirección Regional O'Higgins.
- Oficina de Partes.